

En relación con la tramitación del proyecto de actuación presentado por don Camiel Croonen y doña Nicolle Inklaar para la construcción de casa rural en las parcelas 31, 36 y 53 del polígono 29 del paraje «La Peseta» en el término municipal de Pruna (Sevilla), en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley, presento al Pleno, previo dictamen de la oportuna Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación presentado por don Camiel Croonen y doña Nicolle Inklaar para la construcción de casa rural en las parcelas 31, 36 y 53 del polígono 29 del paraje «La Peseta» en el término municipal de Pruna (Sevilla)

Segundo. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 30.706.4 euros (cuantía mínima del 10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Tercero. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto. Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

Quinto. Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Pruna a 21 de marzo de 2021.—La Secretaria-Interventora, Rocío Godoy Jurado. V.º B.º del Alcalde, Ricardo Guerrero Muñoz.

36W-1752

### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, adoptó, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, para su adecuación a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del citado impuesto, y cuyo texto íntegro figura incorporado al expediente.

Segundo.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado en base a lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de los Infantes a 1 de abril de 2022.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

34W-2023

### SANTIPONCE

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, de 31 de marzo del 2022, sobre la aprobación inicial de la adaptación de la Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en Santiponce, a la regulación introducida por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de adaptación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a la regulación introducida por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto de este impuesto, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del 2022, acordó la aprobación provisional de la referida adaptación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santiponce a 1 de abril de 2022.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

34W-2018

### EL SAUCEJO

Por la presente, se expone al público la resolución de Alcaldía núm. 162/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, la cual dice literalmente como sigue:

«Doña María Moreno Navarro, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local.